

ORDEN de 11 de octubre de 1989, por la que se resuelve provisionalmente el concurso de ascenso al grupo IV entre el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía, convocada por Orden de 24 de mayo de 1989.

De conformidad con lo dispuesto en la base décima de la orden de 24 de mayo de 1989 (BOJA de 26.5) de esta Consejería por la que se convoca concurso de ascenso al Grupo IV, y realizada la evaluación de las pruebas de aptitud, en su caso, y la valoración de los méritos alegados, la Comisión de Valoración en su sesión de 27 de septiembre de 1989, acordó elevar la propuesta de Resolución del mencionado concurso de ascenso, haciendo constar en la misma, la relación de aspirantes seleccionados, habiéndose tenido en cuenta para ello el número de vacantes ofertadas y lo previsto en el apartado 3 de la base tercera, el orden en que han sido clasificados los aspirantes y la puntuación obtenida por cada uno de ellos.

Por otra parte, resulta necesario cumplir la prevista en el artículo 23 del vigente Convenio Colectivo, así como modificar los errores de hecho advertidos en las vacantes ofertadas, que hayan sido suprimidas de la Relación de Puestos de Trabajo o estén cubiertas por personal laboral con carácter definitivo.

En su virtud, esta Consejería de Gobernación dispone:

Primero. Aprobar la Resolución provisional del concurso de ascenso al Grupo I a que se refiere el artículo 9 del Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía que figura en Anexo I de la presente Orden, donde consta la relación de aspirantes seleccionados para su ascenso al citado Grupo.

Segundo. Modificar el Anexo I de la Orden de convocatoria de 24 de mayo de 1989 (BOJA del 26.5) según lo recogido en Anexo II de la presente Orden.

El número de plazas indicado en la base primera del concurso queda fijado en 582.

Tercero. Modificar el Anexo II de la citada Orden de 24 de mayo, expuesto, tal como estaba previsto en el apartado 4 de la base tercera, en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Gobernación y Delegaciones de ésta, según lo recogido en el Anexo III de esta Orden.

Cuarto. Los aspirantes a los grupos de plazas relacionados en Anexo II de la presente Orden, que como consecuencia de la presente modificación deseen renunciar a su solicitud, podrán hacerlo, en el plazo de 10 días, contados a partir del siguiente a la publicación de esta Orden en el BOJA, mediante escrito dirigido al Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública de esta Consejería, sita en Pza. Nueva, nº 4, 41071-Sevilla, y presentarse exclusivamente en las Delegaciones de Gobernación o Servicios Centrales de la misma.

Quinto. Contra esta Orden podrán formular los interesados las reclamaciones que estimen convenientes en defensa de sus derechos. Estas deberán formularse por escrito dirigido al Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, en el plazo de diez días hábiles conta-

dos a partir del siguiente a la publicación de la presente Orden en el BOJA y presentarse en la Consejería de Gobernación o Delegaciones de ésta.

Sexto. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de octubre de 1989.

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación

#### ANEXO II

Clave: DO1.  
Denominación grupo de plazas: Auxiliar Admvo.  
Número de plazas: 351.

Clave: DO5.  
Denominación: Oficial 2º Mant.-Constr. y O.P.  
Número de plazas: 8.

Clave: D11.  
Denominación grupo de plazas: Cocinero.  
Número de plazas: 36.

Clave: D13.  
Denominación: Oficial 2º Mant.-Edificios.  
Número de plazas: 50.

#### ANEXO III

Del grupo de plazas de clave DO1, se suprime una plaza de Auxiliar Administrativo, código 510875, de la Delegación Provincial de Fomento de Córdoba, de la Consejería de Fomento y Trabajo, una de las plazas de Auxiliar Administrativo, código 515304, de la Oficina de Información Turística de Baeza (Jaén), de la Consejería de Fomento y Trabajo, y la plaza de Auxiliar Administrativo, código 509252, de la Oficina de Información Turística de Sevilla, de la Consejería de Fomento y Trabajo.

Del grupo de plazas de clave DO5, se suprime una de la plaza de Oficial 2º Oficios, código 507366, de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Del grupo de plazas de clave D11, se suprime la plaza de Cocinero, código 610931, de la Guardería Infantil el Labrador de Bujalance (Córdoba), del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Del grupo de plazas de clave D13, se suprime la plaza de Oficial 2º Oficios, código 606425, de la Guardería Infantil Santísima Trinidad de Sevilla, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

A N E X O I

RELACION DE ASPIRANTES SELECCIONADOS A LOS GRUPOS DE PLAZAS EN QUE HAN SIDO CLASIFICADAS LAS VACANTES A EFECTOS DEL CONCURSO DE ASCENSO AL GRUPO IV DEL VIGENTE CONVENIO COLECTIVO

ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	EXPLR	ANTIG	TIT.	CURSOS	TOTAL
GRUPO DE PLAZAS : D03 ENCARGADO SV.HOSTELERIA (FIJO DISCONTINUO)							
1	25055002000	VALENCIA	ORDOÑEZ	7.00	00	0.00	7.000
GRUPO DE PLAZAS : D01 AUXILIAR ADMINISTRATIVO							
1	30491755000	CORDOBA	GOMEZ	11.00	03	0.00	14.000
2	75402721000	PALMA	LEDESMA	11.00	02	0.00	13.000
3	75406567000	HUMANES	LOBATO	11.00	02	0.00	13.000
4	25961328000	BUITRAGO	FERNANDEZ	11.00	01	0.00	12.000
5	06552532000	GONZALEZ	MIRANDA	11.00	01	0.00	12.000
6	26174297000	PADILLA	FERNANDEZ	11.00	01	0.00	12.000
7	31818913000	BARON	SIERRA	11.00	00	0.50	11.500
8	29771642000	GONZALEZ	CALVO	11.00	00	0.00	11.000
9	27504197000	TORRES	VALVERDE	11.00	00	0.00	11.000
10	27287499000	LOBO	SANTANA	11.00	00	0.00	11.000
11	27245920000	VARGAS	LOPEZ	11.00	00	0.00	11.000
12	30419128000	LUNA	FRANCISCO GONZALO	11.00	00	0.00	11.000
13	24786315000	MARTIN	NICOLAS	11.00	00	0.00	11.000
14	24151829000	GOMEZ	FUENSANTA	11.00	00	0.00	11.000
15	28555461000	LAREO	ELVIRA	7.20	00	0.20	7.400
			IGLESIAS	6.90	00	0.00	6.900
GRUPO DE PLAZAS : D02 OFICIAL SEGUNDA CELADOR-FORESTAL							
DESIERTO							
GRUPO DE PLAZAS : D03 ENCARGADO SERVICIO HOSTELERIA							
1	26191676000	RUS	FUENTES	11.00	00	0.35	11.350
2	31231242000	FLOR	PEREIRA	11.00	00	0.00	11.000
3	24871653000	MARTIN	MARQUEZ	11.00	00	0.00	11.000
GRUPO DE PLAZAS : D05 OFICIAL SEGUNDA MANTENIMIENTO CONSTRUCCION Y O. P.							
DESIERTO							

ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	EXPER	ANTIG	TIT.	CURSOS	TOTAL
		GRUPO DE PLAZAS : D06 AUXILIAR OPERADOR INFORMATICA					
		DESIERTO					
		GRUPO DE PLAZAS : D07 CELADOR-GUARDAMUELLES					
		DESIERTO					
		GRUPO DE PLAZAS : D08 OFICIAL SEGUNDA AGRARIO					
		DESIERTO					
		GRUPO DE PLAZAS : D09 AUXILIAR DE LABORATORIO					
1	28392518000	MORALES JIMENEZ ALBERTO	0.000	7.20	00	0.00	7.200
		GRUPO DE PLAZAS : D10 OFICIAL SEGUNDA MECANICO					
		DESIERTO					
		GRUPO DE PLAZAS : D11 COCINERO					
1	02490955000	FERNANDEZ TORIJO MARIA DOLORES	0.000	11.00	00	0.00	11.000
		GRUPO DE PLAZAS : D12 MONITOR DEPORTES					
		DESIERTO					
		GRUPO DE PLAZAS : D13 OFICIAL SEGUNDA OFICIOS MANTENIMIENTO EDIFICIOS					
1	29742131000	RODRIGUEZ SILVA JOSE MANUEL	0.000	11.00	00	0.00	11.000
2	37683528000	CARRANZA JOSE	0.000	11.00	00	0.00	11.000

ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	EXPER	ANTIG	III.	CURSOS	TOTAL
GRUPO DE PLAZAS : D14 AUXILIAR CLINICA							
1	52360652000	SANCHEZ VALVERDE	0.000	11.00	01	0.80	12.800
2	24117906000	RODRIGUEZ RODRIGUEZ ENCARNACION MARIA CARMEN	0.000	11.00	00	0.50	11.500
GRUPO DE PLAZAS : D15 OFICIAL SEGUNDA RESTAURACION							
DESIERTO							
GRUPO DE PLAZAS : D16 OFICIAL SEGUNDA JARDINERIA							
1	24147961000	GARCIA MONTES	25.000	11.00	00	0.10	36.100
2	24218325000	VILCHEZ BONILLA JOSE	19.160	7.60	00	0.00	26.760
GRUPO DE PLAZAS : D17 OFICIAL SEGUNDA FONTANERIA							
DESIERTO							
GRUPO DE PLAZAS : D18 OFICIAL SEGUNDA ALBANILERIA							
DESIERTO							
GRUPO DE PLAZAS : D19 OFICIAL SEGUNDA VIGILANCIA							
1	24159772000	MEDINA GUERO	22.912	9.50	00	0.00	32.412
ANTONIO							

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 5 de septiembre de 1989, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de cuerpos docentes universitarios.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 38.2 de la ley 11/1983, de 25 de agosto y el artículo 2.º 4, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto (Boletín Oficial del Estado del 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 (Boletín Oficial del Estado de 16 de enero de 1985) y en lo no previsto, por la legislación general de Funcionarios Civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Segunda. Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tercera. Deberán reunir además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.º 1 ó 2, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuarta. Quienes deseen tomar parte en el concurso, remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Córdoba, C/ Alfonso XIII, núm. 13, D.P. 14071 Córdoba, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, mediante instancia, según modelo Anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado, según se detalla y para cada caso, la siguiente cantidad: Doctores: 1.500 pesetas (400 pesetas en concepto de formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen); Licenciados: 1.340 pesetas (240 pesetas en concepto de formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen); Diplomados: 1.260 pesetas (160 pesetas en concepto de formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen). La mencionada cantidad será ingresada por cualquiera de los siguientes procedimientos:

Preferentemente, por ingreso directo o transferencia a la cuenta corriente núm. 754 abierta en la Entidad Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, Oficina Principal, Ronda de los Tejares 18, bajo el nombre «Universidad de Córdoba», haciendo constar como concepto de ingreso «Plaza núm. .... Cuerpos Docentes Universitarios». El duplicado del resguardo bancario se unirá a la solicitud.

Por giro postal o telegráfico dirigido al Negociado de Habilitación y Pagaduría de la Universidad de Córdoba, haciendo constar en el taloncillo destinado, a dicho Organismo los siguientes datos: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa. La fotocopia del talón deberá unirse a la solicitud.

Quinta. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, concediéndose un plazo de diez días para la subsonación, en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Los interesados dispondrán también de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día

siguiente a la notificación, para presentar la reclamación a que se refiere el artículo 5.º 3 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Al término de estos plazos, si debieran producirse variaciones en la relación provisional, se notificará a los interesados la lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación, igualmente, de las causas de exclusión. Transcurridos cuarenta días desde la notificación de la lista provisional sin que se hubiera comunicado la lista definitiva, se entenderá que aquella ha adquirido carácter definitivo.

Sexta. El Presidente de la Comisión, dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la constitución, dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales respecto de la fecha del acto por el que se le cita, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión, y en su caso, a los suplentes necesarios, para efectuar el acto de constitución de la misma.

b) Todos los aspirantes admitidos para participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto.

Séptima. En el acto de presentación, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9º y 10º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos.

Octava. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los siguientes documentos:

a) Copia del Documento Nacional de Identidad conforme a lo establecido en el Real Decreto 1245/1985, de 17 de julio.

b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería según proceda, competentes en materia de sanidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los que tuvieron la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Novena. En ningún caso las Comisiones podrán aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas asignadas a su actuación.

Décima. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de las Comisiones podrán ser impugnados por los interesados ante el Rector en los casos y en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo, agotadas, en su caso, las reclamaciones previstas en las normas.

Córdoba, 5 de septiembre de 1989.— El Rector, Vicente Colomer Viadel.

### ANEXO I

Plaza núm. 04/1989.

Cuerpo al que pertenece: Catedrático de Universidad.  
 Área de conocimiento a la que corresponde: Filología Española.  
 Departamento al que está adscrita: Filología Española y sus Didácticas.  
 Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Dialectología Hispánica.  
 Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm. 05/1989.

Cuerpo al que pertenece: Profesor Titular de Universidad.  
 Área de conocimiento a la que corresponde: Derecho Romano.  
 Departamento al que está adscrita: Disciplinas Histórico-Jurídicas y Económico-Sociales.  
 Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia de Derecho Romano.